

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

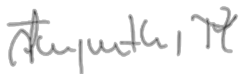
<b>Id Solicitud:</b>	160541
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	9600

<b>Entidad compradora:</b>	Centro de Memoria Histórica
<b>Nombre del solicitante:</b>	Yodi Tatiana CONTRERAS MAYORGA
<b>Proveedor:</b>	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALKOSTO S.A
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Grandes Superficies

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Liquidación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2020-08-15 13:21:34

## Detalle o justificación

En razón a que no se logró liquidar y cerrar la presente orden de compra dentro del límite temporal fijado por la Ley para el ejercicio de sus potestades, se perdió la facultad para su realización. Por lo que, bajo el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, donde señala respecto de las obligaciones posteriores a la liquidación, que una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación." En este orden de ideas, todos los contratos que haya suscrito la entidad donde se constituyeron dichos amparos deben tener Acta de Cierre, sin importar si fueron o no objeto de liquidación. Por lo anterior y dada la potestad interna de la entidad, se firma el presente documento únicamente por la ordenación del gasto con el fin de dar cierre a la orden de compra en mención.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Jenny Juliet Lopera Morales

Documento: 32.208.616

Firma de proveedor

Nombre:

Documento: